GACETA MUNICIPAL

No. 180-III • Chihuahua, Chihuahua, 2 de agosto de 2021

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO **PÁGINA**

Acuerdo mediante el cual se publica las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua:……..3

- **DOPM-39-2021, relativa a la Escuela Secundaria Técnica Nº 2 construcción de Cancha de Futbol Soccer.**
- **DOPM-40-2021, relativa a la Escuela Mariano Irigoyen Escontrías, construcción de Techumbre metálica tipo domo y cancha de usos múltiples.**

Acuerdo mediante el cual se publica la Fe de Erratas al acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua en Sesión Ordinaria 07/21, celebrada el día 30 de junio del presente año, por el que se reforma el acuerdo de creación del Instituto Municipal de Planeación y se modifica la denominación por Instituto de Planeación Integral, publicado en la Gaceta Municipal Nº 176 el día 12 de julio del 2021……6

MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 405/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:
Único: Se publica las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua DOPM-39-2021, relativa a la Escuela Secundaria Técnica N° 2 construcción de Cancha de Futbol Soccer y DOPM-40-2021, relativa a la Escuela Mariano Irigoyen Escontrías, construcción de Techumbre metálica tipo domo y cancha de usos múltiples.
SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.
DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 14-2021

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con Recursos del Programa de Inversión Directa Municipal para el 2021 correspondientes a los Recursos Municipales (Refrendo 20219), al Fondo de aportaciones múltiples Infraestructura Educativa Básica (FAM) 2021 y una aportación de beneficiarios.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-39-2021	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 2 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER	02 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCION SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108	03 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	09 DE AGOSTO DE 2021HASTA LAS 14:00 HRS.	12 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	18 DE AGOSTO DE 2021	120 DÍAS	$1'300,000.00
DOPM-40-2021	ESCUELA MARIANO IRIGOYEN ESCONTRÍAS, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	02 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCION SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108	03 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	09 DE AGOSTO DE 2021 HASTA LAS 14:00 HRS.	12 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	18 DE AGOSTO DE 2021	120 DÍAS	$1'200,000.00

Para los Contratos de Obra derivados de los presentes procedimientos, se otorgará el 20% de anticipo.
En las presentes Licitaciones solo podrán ser subcontratadas las partes de la obra autorizadas por la convocante dentro de las Bases de Licitación.
No podrán participar en las presentes Licitaciones Públicas, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades:
Para la Licitación DOPM-39-2021: 1301, 1302, 1405, 1406 y 1507, relativas a: Albañilería y obra civil, Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores), Equipamiento de parques deportivos –recreativos, parques y jardines y Terracerías en plataformas.
Para la Licitación DOPM-40-2021: 1202, 1301, 1302, 1405, 1406 y 1507 relativas a: Techumbres y cubiertas, Albañilería y obra civil, Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores), Equipamiento de parques deportivos –recreativos, parques y jardines y Terracerías en plataformas.

2. Acreditar la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua al momento de la contratación.

B.- Entrega de Documentos:

1. Las personas interesadas en las Licitaciones podrán revisar las Bases de Licitación a partir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 50 de su Reglamento.

2. El costo de participación para las personas interesadas, equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021 y al Art. 56 del reglamento de la materia, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para cubrir el costo de participación, en la Dirección de Obras Públicas, en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

3. La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

1. La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 Fracc. V de su reglamento.

2. Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables de su reglamento, la Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

3. La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, de conformidad con los artículos 50, 52 y 53 de la ley en comento y 69, 72 y 79 de su reglamento.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 28 de julio de 2021.

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 406/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:
Único: Se publica la Fe de Erratas al acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua en Sesión Ordinaria 07/21, celebrada el día 30 de junio del presente año, por el que se reforma el acuerdo de creación del Instituto Municipal de Planeación y se modifica la denominación por Instituto de Planeación Integral, publicado en la Gaceta Municipal N° 176 el día 12 de julio del 2021, que consta en oficio N° DATP/072/202 remitido por el Regidor de la Comisión de Gobernación al Coordinador de la Secretaría.
SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.
DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA

Fe de Erratas al acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua en Sesión Ordinaria 07/21, celebrada el día 30 de junio del presente año, por el que se reforma el acuerdo de creación del Instituto Municipal de Planeación y se modifica la denominación por Instituto de Planeación Integral, publicado en la Gaceta Municipal Nº 176 el día 12 de julio del 2021

DICE:

Artículo 11. El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I. Establecer las políticas y lineamientos del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua;
II. Autorizar los programas anual y multianual del propio Instituto, así como el mecanismo de monitoreo y seguimiento con la periodicidad que se determine;
III. Revisar y aprobar los estados financieros y balances del Instituto;
IV. Recibir, conocer y evaluar los informes del titular de la Dirección;
V. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal una persona candidata quien podrá ser considerada para la designación de la Presidencia del Consejo de Administración;
VI. Elaborar y proponer el Reglamento del Instituto y sus eventuales modificaciones;
VII. Autorizar al Instituto la colaboración con otras dependencias a nivel municipal, estatal o federal, organismos descentralizados, fideicomisos públicos o privados y organismos nacionales e internacionales;
VIII. Proponer al H. Ayuntamiento y a la persona titular de la Presidencia Municipal los aspectos que considere pertinentes incluir en el Plan Municipal de Desarrollo;
IX. Realizar actividades de gestión y promoción con organismos públicos y privados, de carácter nacional e internacional a efecto de incrementar el patrimonio del Instituto;
X. Convocar a los sectores público, social y privado a la integración y renovación del Consejo de Administración y seleccionar a las personas que lo integrarán;
XI. Proponer y, en su caso, aprobar los lineamientos internos, así como las medidas, procedimientos y condiciones que se estimen necesarias para funcionamiento y el cumplimiento de las funciones del Instituto;
XII. Autoriza las faltas temporales que solicite la persona titular de la Dirección;
XIII. Aprobar, monitorear y evaluar los programas anual y multianual del Instituto;
XIV. Proponer e integrar las comisiones necesarias para el cumplimiento del objeto del Instituto;
XV. Solicitar la realización de auditorías externas al ejercicio del gasto del Instituto, por lo menos una vez al año;
XVI. Vigilar el estricto cumplimiento de las políticas y lineamientos emanados del propio Consejo de Administración;
XVII. Autorizar la adquisición o enajenación de bienes muebles o inmuebles que formen parte del presupuesto del Instituto; y
XVIII. Las demás que confiera la normatividad en la materia.

DEBE DECIR:

Artículo 11. El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I. Establecer las políticas y lineamientos del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua;
II. Autorizar los programas anual y multianual del propio Instituto, así como el mecanismo de monitoreo y seguimiento con la periodicidad que se determine;
III. Revisar y aprobar los estados financieros y balances del Instituto;
IV. Recibir, conocer y evaluar los informes del titular de la Dirección;
V. Elaborar y proponer el Reglamento del Instituto y sus eventuales modificaciones;
VI. Autorizar al Instituto la colaboración con otras dependencias a nivel municipal, estatal o federal, organismos descentralizados, fideicomisos públicos o privados y organismos nacionales e internacionales;
VII. Proponer al H. Ayuntamiento y a la persona titular de la Presidencia Municipal los aspectos que considere pertinentes incluir en el Plan Municipal de Desarrollo;
VIII. Realizar actividades de gestión y promoción con organismos públicos y privados, de carácter nacional e internacional a efecto de incrementar el patrimonio del Instituto;
IX. Convocar a los sectores público, social y privado a la integración y renovación del Consejo de Administración y seleccionar a las personas que lo integrarán;

X. Proponer y, en su caso, aprobar los lineamientos internos, así como las medidas, procedimientos y condiciones que se estimen necesarias para funcionamiento y el cumplimiento de las funciones del Instituto;
XI. Autoriza las faltas temporales que solicite la persona titular de la Dirección;
XII. Aprobar, monitorear y evaluar los programas anual y multianual del Instituto;
XIII. Proponer e integrar las comisiones necesarias para el cumplimiento del objeto del Instituto;
XIV. Solicitar la realización de auditorías externas al ejercicio del gasto del Instituto, por lo menos una vez al año;
XV. Vigilar el estricto cumplimiento de las políticas y lineamientos emanados del propio Consejo de Administración;
XVI. Autorizar la adquisición o enajenación de bienes muebles o inmuebles que formen parte del presupuesto del Instituto; y
XVII. Las demás que confiera la normatividad en la materia.

CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA

GACETA MUNICIPAL

en: www.**municipiochihuahua**.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 180-III • Chihuahua, Chihuahua, 2 de agosto de 2021

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800